

RECHAZAN EMPLAZAMIENTOS

Córdoba, 08 de mayo de 2024

AL SR. GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Sr. Martín Llaryora
S-----/-----D:

BOCZKOWSKI FRANCO, DNI 30207855, GÜELL GRACIELA, DNI 21564413, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria General Adjunta respectivamente de UEPC Delegación Capital, y en nombre del Consejo Delegado Departamental de UEPC Capital, con domicilio a los efectos legales en calle Maipú N° 30 de la Ciudad de Córdoba, domicilio electrónico uepccapital@gremiales.uepc.org.ar, teléfonos 0351-4236570 y 3512852806, ante Ud. nos presentamos y decimos:

Que hemos tomado conocimiento de que a través de la Secretaría General de la Gobernación se ha notificado a un número importante de agentes docentes de la provincia de que los emplaza a que inicien el trámite jubilatorio por reunir las condiciones para acceder al beneficio;

Que tal notificación se ha enviado a numerosos agentes sin informar los motivos que llevan a tales intimaciones ni la cantidad de agentes a los que afectan;

Que el artículo 64 de la Ley 7.233 mencionado en las notificaciones refiere a la jubilación como un derecho y además faculta al Poder Ejecutivo a disponer la iniciación de trámites jubilatorios de oficio “*por edad avanzada o por invalidez*” del agente;

Que en muchos casos los agentes emplazados apenas cubren las condiciones para jubilarse y no corresponden a los casos mencionados de edad avanzada o invalidez;

Que por tanto su intimación resulta del todo improcedente y fuera de lugar;

Que la compulsión a jubilarse genera en muchos casos un grave perjuicio salarial al agente, siendo que lleva el haber aproximadamente al 64% de lo que cobra en actividad, ya que el cálculo se hace sobre el salario de los últimos 10 años, descontando aportes, y además contempla un diferimiento de 30 o 60 días en el cobro de las actualizaciones por incrementos salariales a los activos;

Que esto implica lisa y llanamente el robo y la desaparición del 82% móvil que por derecho corresponde al trabajador jubilado;

Que este robo, además, se ha efectuado, a pesar de que los agentes provinciales, entre ellos los docentes, hemos aportado durante años de forma extraordinaria al Fondo Complementario que fue absorbido por la Caja y del que no se rindieron cuentas, ni redundó en un beneficio ni en la preservación del derecho del 82% móvil;

Que ese perjuicio mencionado se debe a las sucesivas reformas previsionales regresivas producto de políticas de los gobiernos provinciales y por lo tanto usted desde el lugar que ocupa es subsidiariamente absoluto responsable;

Que en esta situación la jubilación compulsiva vuelve imposible para el docente, que hoy tiene un salario bajo la línea de pobreza, sostener su vida con un haber que lo deja en la indigencia, sin la posibilidad de afrontar deudas ya contraídas y cubrir sus necesidades básicas de vivienda, alimento, salud, medicamentos y transporte;

Que además su intimación a iniciar los trámites jubilatorios dificulta al agente la posibilidad de conseguir las mejores condiciones posibles para su situación previsional (reconocimiento de aportes y servicios, antigüedad en el ejercicio con mejor salario, etc.);

Que esta compulsión a jubilar a numerosos docentes activos en las escuelas no genera ningún beneficio a la organización escolar y puede por el contrario tener un efecto nocivo vaciando de personal los establecimientos y evitando las convocatorias y designaciones para cubrir las bajas, como se ha visto en los casos de los cargos de gabinetes psicopedagógicos, porteros y bibliotecarios, entre otros;

Que la decisión de actuar de oficio en su carácter de patronal y apurar las jubilaciones permite sospechar un interés de su parte en desprenderse de trabajadores a su cargo y sus erogaciones salariales, amén de la posibilidad de una nueva reforma previsional que aumente la edad jubilatoria,

perjudique el cálculo del haber, termine de destruir nuestros derechos previsionales y hasta transfiera la Caja a la órbita nacional.

Por todo esto, MANIFESTAMOS:

- Que RECHAZAMOS los emplazamientos notificados a los agentes de iniciar en el plazo de 60 días su trámite jubilatorio, y los consideramos nulos y fuera de lugar.

- Que REQUERIMOS de Ud. un informe sobre la cantidad de agentes a los que ha emplazado o enviado tales notificaciones, sus intenciones y el efecto que esto tendría tanto para la Caja como para el presupuesto provincial.

- Que SOLICITAMOS se abstenga de proceder con jubilaciones no acordadas con los agentes en los tiempos y condiciones que estos dispongan.

- Que EXIGIMOS se derogue la ley 10694 y se restituya el 82% móvil sin ningún tipo de quita ni diferimiento para todos los trabajadores jubilados de la provincia.

- Que RECLAMAMOS la devolución de los aportes extraordinarios que los agentes aportantes a la Caja realizamos durante años sin que esto garantice nuestros derechos previsionales.

- Que EXPRESE su desagravio contra los agentes estatales y trabajadores docentes por su comunicación fuera de lugar.

Hacemos reservas legales del caso.

Graciela Güell
Secretaria General Adjunta
UEPC Delegación Capital

Franco Boczkowski
Secretario General
UEPC Delegación Capital

UEPC Delegación Capital